



## Resolución Directoral Regional

N° 0187 -2020-GRSM/DRE

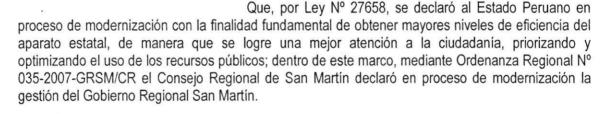
Moyobamba, 0 4 FEB. 2020

Visto, el Expediente N° 2527618 que contiene el Memorando N° 030-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 03 de febrero de 2020 y demás documentos adjuntos en un total de cuarenta y uno (41) folios útiles.

## **CONSIDERANDO:**



Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial.





Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de la misma y sus órganos desconcentrados.

Que, las Oficinas de Operaciones-Educación son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas de su jurisdicción, así como otras instancias de gestión educativa que se le asignen.

Que, mediante Memorando Nº 030 -2020-GRSM-DRE/D, de fecha 03 de febrero de 2020, el Despacho Directoral dispone designar a don DAVID TANANTA PAREES en el cargo de Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 307-Educación Bellavista de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín; por lo que es procedente emitir la presente Resolución.





## Resolución Directoral Regional

 $N^{\circ}$  0/87 -2020-GRSM/DRE.

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

## SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO.-</u> DESIGNAR, a partir del 04 de febrero de 2020, a don DAVID TANANTA PAREDES, como Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 307-Educación Bellavista de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, cargo considerado de confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR se realicen las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de proceder a contratar al Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 307-Educación Bellavista de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849, afectando para cuyo efecto el presupuesto institucional de la UE 307-Educación Bellavista.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado de acuerdo a ley.

resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas Director Regional de Educación

GERTIFICA ON LE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGION L DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGION L DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGION L DE EDUCACIÓN
CERTIFICA ON LA présente es copia fiel del
documento original que he tanido a la vista.
Moyobambs.

Lindaura Arista Valdura
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090

JOVR/DRE EASM/DO DSBS/RRHH